



ORDENANZA Nº 2225 /84.-

**V I S T O:**

El Expediente Nº 11.905-T-1984/MCD, caratulado: "TRANSMIX S.A.C.I. y C. s/autorización para radiar Planta Desulfuradora de Hornos -/SA"; y


**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 cleve una nota presentada por la Empresa TRANSMIX S.A.C.I. y C., solicitando autorización para radiar una Planta Desulfuradora de Hornos en esta ciudad, en el predio que individualiza, donde actualmente funciona una ripiera del señor Alejandro Paterallo;

Que, agrega, la intención que le guía es iniciar la actividad comercial como Empresa de Hornos Elaborados en la zona, comenzando por esta ciudad, señalando que conoce la limitación que impone la zonificación del Plan Regulador, por lo que solicita una habilitación provisoria y de corta plazo.- Continúa expresando que las razones de dirección, condiciones de infraestructura, disponibilidad de áridos al flete, disponibilidad inmediata de condiciones para operar, fundamentan su pedido;

Que la recurrente ofrece renuncia expresa a cualquier derecho que pudiera acordarle tal autorización en caso que medianen circunstancias imprevistas vinculadas a los programas de urbanización del Plan Regulador, al punto de ofrecer su traslado anticipado con previa comunicación de razonable antelación.- Acompaña plano del predio ciudad con la marcación tentativa de la zona de operación de la planta, el que se agrega a fs. 3/-

Que a fs. 4/5 luce el informe Nº 106/84 de la Dirección de Planeamiento Urbano, la que luego de algunas consideraciones técnicas manifiesta que, siempre que se trate de un plazo muy corto, que el solicitante le permita analizar la conveniencia de este acuerdo, y previo acuerdo al respecto del Consejo Asesor del Plan Regulador, se podría extender una habilitación provisoria, efectuándose un convenio entre la Municipalidad y los interesados en el que se fijan las condiciones que al respecto sugiere el Consejo Ciudadano;

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

//2.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL



-2-

Que a fs. 8 se expide el Consejo Asesor prepa-  
niendo se efectúe un convenio entre la Municipalidad y la firma /  
peticionante en el cual se fija un plazo máximo de dos años para  
la habilitación comercial, estableciéndose además un compromiso /  
por parte de esta última, de trasladarse en un plazo no mayor de /  
30 días si existieran quejas presentadas por los vecinos, respu- /  
tando lo normado en el art. 80 de la Ordenanza Nº 1746;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en /  
Dictamen Nº 249/84 que corre agregado a fs. 10, comparte los tér-  
minos del informe del Consejo Asesor, al que adhiera repitiendo /  
sus exigencias;

Por ello y lo dispuesto por los art. 102 inc.1)  
y 129 inc. a) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la /  
----- Empresa TRANMIX S.A.C.I.yC. una autorización comer- /  
cial provisoria por un plazo máximo y perentorio de dos (2) años /  
a partir de la fecha de promulgación de la presente, para instalar  
una Planta Dosificadora de Hormigón en el predio ubicado en la ca-  
lle La Pampa esquina La Quiaca, del que luce plano a fs. 3, que //  
será refrendado por el Señor Secretario Legislativo.-

ARTICULO 2º) Simultáneamente al otorgamiento de la autorización a /  
----- que se refiere al artículo anterior, se suscribirá un  
Convenio entre la Municipalidad y la Empresa recurrente, por el //  
cual esta última asumirá el formal compromiso de abandonar el lu- /  
gar en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la noti-  
ficación fehaciente por parte del Municipio, de acuerdo con lo ///  
dispuesto por el art. 80 de la Ordenanza Nº 1746 por queja presen-  
tada y probada por los vecinos aún cuando se hubieren introducido /  
mejoras en el predio antes mencionado.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

JUAN JOSE CEVEDA  
SES. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

1/2..



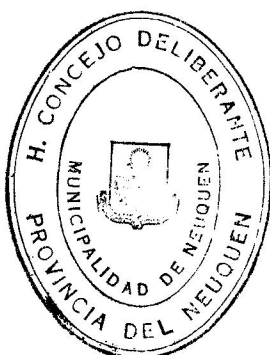
-2-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE//  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE ( 19 ) DIAS DEL MES DE ///  
OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( Expediente Nº-  
11.906-T-1984/HCD. ). -----

ES COPIA

FDO: GIULIANI  
FALLETI

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDINANZA MUNICIPAL Nº 2225  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1467 Nº 84.-  
EXTE Nº 11906-T-84/HCD.-  
CDE: 11906-T-84/HCD.-